

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y ASOC BASQUE CENTRE FOR CLIMATE CHANGE-KLIMA ALDAKETA IKERGAI (BC3) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN CONTEXTOS URBANOS Y LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN DE POTENCIAL IMPLEMENTACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

SE REUNEN

De una parte, Borja Rodríguez Ramajo, en su calidad de presidente del CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz,

De otra parte, D^a. María José Sanz Sánchez en su calidad de Directora Científica del BASQUE CENTRE FOR CLIMATE CHANGE / KLIMA ALDAKETA IKERGAI (BC3), en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y

EXPONEN

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos, el Centro de Estudios Ambientales (en adelante CEA) del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene por finalidad la promoción, investigación y estudio medioambiental en todas sus facetas y manifestaciones, contribuyendo de una manera especial a la conservación y preservación del medio ambiente, todo ello en el ámbito territorial del municipio de Vitoria-Gasteiz, o en otros ámbitos, a través de las colaboraciones que deriven de Convenios o acciones concertadas con instituciones, entidades u otras personas individuales o jurídicas, domiciliadas o no en este término municipal.

SEGUNDO.- Que el Basque Centre for Climate Change / Klima Aldaketa Ikergai (en lo sucesivo, BC3) es un Centro de Investigación de Excelencia creado en 2008 como iniciativa conjunta del Gobierno Vasco y de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. El objetivo estratégico de BC3 es promover la coproducción de conocimiento significativo para la toma de decisiones, integrando las dimensiones ambientales, socioeconómicas y éticas del cambio climático. Son un equipo multidisciplinar liderado por la Prof. María José Sanz, reputada experta en Cambio Climático, conectado con las instituciones, redes científicas y agentes socioeconómicos principales. En la última década, su contribución a la investigación en torno al cambio climático y a la interfaz de políticas científicas les ha situado en una posición única para ofrecer conocimiento, herramientas y nuevas metodologías destinadas a la acción y la cooperación para diseñar políticas de desarrollo sostenible y contribuir a su implantación.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4	Data eta Ordua Fecha y Hora	20/09/2024 09:10:47
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/13


S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4

TERCERO.- Que el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene interés en establecer relaciones de colaboración con organismos de investigación de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación para el establecimiento y promoción de marcos que favorezcan la investigación, la difusión de conocimientos y el intercambio de ideas y experiencias.

CUARTO.- Que el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz coincide también en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional del personal técnico municipal, y los futuros y recientes titulados/as para un mejor aprendizaje y para una mejor inserción profesional, al mismo tiempo que considera de interés y acorde con sus propios fines la colaboración en el ejercicio de tales tareas.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, al que está adscrito el Centro de Estudios Ambientales como Organismo Autónomo, ha recibido recientemente el "label" de la Comisión Europea que le reconoce haber cumplido con los requisitos exigidos como ciudad "piloto" de la Misión Europea de ciudades climáticamente neutras. Esta circunstancia implica el compromiso de Vitoria-Gasteiz para alcanzar la neutralidad entre emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero para el año 2030.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz es también firmante del "charter" de la Misión Europea de Adaptación al cambio climático. La firma del "charter" implica la adhesión a una Misión que busca incrementar la resiliencia de Vitoria-Gasteiz, mediante el cumplimiento de la Estrategia Europea de Adaptación, y en definitiva a alcanzar la resiliencia climática para 2050.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz está en el proceso de elaboración de su Estrategia de Economía Circular 2030 y primer plan de acción, proceso en el cual está desarrollando diversos indicadores para relacionar el avance de los objetivos en materia de Economía Circular con el bienestar de la ciudadanía.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz está integrado en la red de ciudades "citiES 2030", que es un espacio multiactor de colaboración e innovación orientado a apoyar la transición de las ciudades españolas hacia la neutralidad climática, en el marco de las Misiones Europeas. Esta plataforma desarrolla actividades y servicios para facilitar la transformación de sus miembros, entre los que está Vitoria-Gasteiz, en ciudades más saludables y sostenibles.

NOVENO.- Que el BC3 considera asimismo de interés llevar a cabo una colaboración de este tipo que redunde en una mejor cualificación de sus investigadores/as en procesos de formación y en procesos de acción climática en ámbitos urbanos y periurbanos, ya estén relacionados con la mitigación o la adaptación al cambio climático. Y también considera de interés la difusión y el intercambio de ideas y proyectos en ámbitos de interés para ambas entidades.

DÉCIMO.- Que el BC3 ha venido efectuando investigaciones sobre:

- Las políticas europeas dirigidas al impulso de la neutralidad y adaptación al cambio climático y sus oportunidades a escala regional y local

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4	Data eta Ordua Fecha y Hora	20/09/2024 09:10:47
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/13



S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4

- La toma de decisiones en políticas de mitigación y adaptación a escala urbana
- Los factores que determinan el impulso de una acción climática efectiva desde el marco de la Gobernanza local.
- Las oportunidades de integración de las políticas climáticas con la mejora de la salud y bienestar de la ciudadanía.
- Indicadores sobre bienestar social.

UNDÉCIMO.- Que las dos entidades coinciden en manifestar la conveniencia de desarrollar investigaciones que puedan ser utilizadas para:

- El diseño de acciones sobre gestión de recursos naturales en el marco de la planificación urbana.
- Políticas que favorezcan un desarrollo urbano sostenible teniendo en cuenta la relación entre la biodiversidad urbana y el bienestar de la población de Vitoria-Gasteiz.
- Políticas encaminadas a alcanzar la neutralidad climática y la resiliencia, en ambos casos a nivel de ciudad.

En vista de lo expuesto anteriormente. Ambas partes deciden suscribir el presente convenio que se regula en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto

Es objeto de este convenio el establecimiento de las condiciones concretas para el desarrollo de actividades de investigación sobre el impacto del cambio climático en contextos urbanos, su influencia sobre la biodiversidad y la infraestructura verde urbana y la implementación de acciones de mitigación y adaptación en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.

Segunda. - Objetivos

El desarrollo de la actividad tendrá como objetivos:

1. Apoyar en la toma de decisiones relacionadas con la implementación de las obligaciones de la ciudad en el ámbito de la Misión Europea de Adaptación y la Misión Europea de ciudades climáticas neutras.
2. Diagnosticar y guiar en los factores que determinan una acción climática efectiva desde el marco de la Gobernanza local.
3. Identificar posibles desarrollos analíticos de medio-largo plazo para profundizar en el conocimiento para poder aplicarlo en el contexto de la planificación urbana en general, y en políticas ambientales urbanas en particular.
4. Coordinarse con los técnicos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para lograr una transferencia de conocimiento entre el Centro de Estudios Ambientales y el BC3, y posibilitar el desarrollo de la investigación de forma efectiva.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4	Data eta Ordua Fecha y Hora	20/09/2024 09:10:47
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/13
			
S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4			

5. Facilitar el desarrollo y puesta en práctica por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de indicadores de bienestar social alineados con otros indicadores representativos de avances en materia de circularidad o acción climática.
6. Facilitar la interacción con estudiantes en prácticas universitarias, técnicos de planes de empleo o talleres temáticos que estén participando en programas del Centro de Estudios Ambientales.
7. Proporcionar asistencia al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en los programas y acciones desarrollados por la plataforma de ciudades "citiES 2030".
8. Con periodicidad semestral, redactar un informe de seguimiento del proyecto y una memoria ejecutiva resumiendo los principales resultados obtenidos mediante la investigación, así como realizar presentaciones a técnicos municipales si fuese requerido.

Tercera.- Plan Estratégico de Subvenciones

El presente convenio de subvención nominativa se recoge en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (2022-2024), aprobado por la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2022.

El objetivo que se pretende conseguir a través del mismo es el desarrollo de actividades de investigación sobre el impacto del cambio climático en contextos urbanos, su influencia sobre la biodiversidad y la infraestructura verde urbana y la implementación de acciones de mitigación y adaptación en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.

Cuarta. - Compromisos de las partes

1.- En el marco del presente convenio el BC3 se compromete a:

- Nombrar a un investigador responsable de la dirección de los trabajos que, entre otros cometidos, organizará al equipo investigador asignado para el desarrollo de los trabajos y supervisará los resultados y conclusiones finales de los mismos.
- Presentar al CEA con carácter SEMESTRAL, a través de la dirección de los trabajos de investigación, el Informe y la Memoria Ejecutiva de la actividad investigadora que recoja de forma sintética los avances realizados y las conclusiones a las que hayan dado lugar.
- Presentar la cuenta justificativa de la realización del proyecto en el plazo de tres meses desde su finalización

2.- En el marco del presente convenio el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a través del Centro de Estudios Ambientales se compromete a:

- Nombrar a un interlocutor permanente con el BC3, facilitando la utilización de los medios y recursos que, siendo de su competencia, puedan ser necesarios para el buen fin del desarrollo de la línea de investigación
- Ofrecer espacios de trabajo para el equipo investigador en cualquiera de las instalaciones de CEA.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4	Data eta Ordua Fecha y Hora	20/09/2024 09:10:47
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/13
			
S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4			

3.- Propiedad intelectual.

La información generada será propiedad de ambas entidades (CEA y BC3). Tanto en publicaciones como en patentes y en general en cualquier forma de utilización de los resultados se respetará la mención de los autores y se realizará con la conformidad de ambas partes.

En cualquier publicación o utilización de datos que los firmantes del Convenio realicen de los trabajos resultado de este convenio se hará constar expresamente que proceden de la colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el BC3, además de hacer mención expresa a la autoría de los trabajos.

Quinta. - Cuantía de la subvención y abono de la misma

El Centro de Estudios Ambientales aportará la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) con cargo a la partida 2024.0110.1722.41115 de su presupuesto destinada a tal fin.

El abono se efectuará de la siguiente manera:

- 80 % de la subvención tras la firma del presente convenio y el resto
- 20%, una vez justificada correctamente la subvención.

En cualquier caso, el Centro de Estudios Ambientales, en la fase de comprobación de la justificación, verificará que el importe del presupuesto presentado por la entidad beneficiaria coincide con la cantidad finalmente ejecutada y justificada. Si la cantidad finalmente ejecutada es menor, se reducirá el importe de la subvención inicialmente concedida. Todo ello sin perjuicio de tener que reintegrar (total o parcialmente) las cantidades indebidamente justificadas, más los correspondientes intereses de demora, en los supuestos establecidos en el artículo 40.1 b) y c) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Asimismo, el abono de la subvención no se llevará a cabo si la entidad beneficiaria tuviese pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento o si no hubiese reintegrado alguna subvención anterior cuando así se haya requerido.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	20/09/2024 09:10:47
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	5/13



S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4

Sexta: Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención concedida es compatible con otras que puedan percibirse para la realización de la misma iniciativa.

En cualquier caso, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste del proyecto subvencionado (artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones).

Séptima.- Vigencia del Convenio.

El presente convenio surtirá sus efectos entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2024.

Octava.- Seguimiento del convenio

Quedará constituida una Comisión de Seguimiento, a los efectos de revisar el desarrollo general del presente convenio, compuesta por dos personas del equipo técnico del CEA y otras dos representantes de la entidad firmante.

La comisión responsable del seguimiento y desarrollo del convenio resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este convenio.

Novena.- Plazo y forma de justificación del gasto.

a) La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención concedida antes del 31 de marzo de 2025.

Según establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá justificar el 100% del presupuesto del proyecto objeto de subvención y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, especificando los gastos cuyo coste se imputa a la subvención concedida por el Ayuntamiento

En la presentación de esta documentación han de tenerse en cuenta los criterios de normalización de documentos que se detallan a continuación.

b) La justificación es un acto obligatorio para la entidad beneficiaria y se efectuará mediante la modalidad de cuenta justificativa ordinaria presentando la siguiente documentación:

b.1. Memoria explicativa del proyecto realizado con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Para ello acompañará:

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	20/09/2024 09:10:47
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	6/13
 S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4			

- Ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada en la actividad objeto de la subvención.

- Con el fin de conocer su impacto en la situación de las mujeres y hombres, y siempre que la actividad subvencionada lo permita, en las convocatorias se exigirá a las personas beneficiarias que aporten información desglosada por sexo y/o género de:

- Las personas beneficiarias o usuarias finales del servicios prestado

De las personas titulares de la entidad y de su plantilla

- De la plantilla de la entidad que se haya contratado, en su caso
- Otros indicadores que permitan evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas

- Ficha de seguimiento de utilización del euskera

b.2 Memoria económica justificativa del coste de las actividades, según modelo de cuenta justificativa ordinaria, que comprende los siguientes Apartados:

Apartado 1: Justificación de fondos propios o recibidos de otras entidades.

Se cumplimentará este Anexo en el caso de que el proyecto o actividad sea financiada por varios entes públicos o privados, y/o con recursos propios de la entidad beneficiaria.

Apartado 2: Relación de justificantes de gasto relativos al proyecto subvencionado.

Se cumplimentará este anexo para justificar los **gastos del proyecto que se imputan a la subvención municipal**, relacionando los tipos de gastos con identificación del acreedor, concepto, fecha e importe. Así mismo, se aportarán las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa, así como los documentos que acreditan el pago de las mismas.

Para la realización de los pagos en metálico habrá de tenerse en cuenta la limitación legal establecida.

Únicamente se admitirán recibís cuando las actividades realizadas no se puedan acreditar por otro medio. En todo caso, la persona que firme el recibí no ha de tener la condición de empresario o profesional dado que, si así fuera, estaría obligada a expedir y entregar la correspondiente factura.

El recibí deberá contener los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, NIF y domicilio de la persona expedidora y destinataria
- Descripción detallada de la operación o servicio realizado y su precio total
- Retención del IRPF (se deberá acompañar ingreso de dicha retención en la Agencia Tributaria correspondiente)
- Lugar, fecha y firma de la persona o entidad receptora.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación)	S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4	Data eta Ordua Fecha y Hora	20/09/2024 09:10:47
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	7/13
			
S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4			

Apartado 3: Balance de ingresos y gastos del proyecto/actividad.

Apartado 4: Gastos de personal y seguridad social.

Se cumplimentará este anexo para justificar los gastos de personal y seguridad social del proyecto subvencionado, adjuntando las nóminas y TCs (actuales RNT y RLC) a cargo de la entidad o persona beneficiaria.

Apartado 5: Liquidación individualizada de gastos, dietas y viajes.

Se cumplimentará este anexo para justificar los gastos de viaje y dietas, desplazamientos, manutención etc. Al mismo hay que adjuntar los documentos comerciales justificativos del gasto (billetes del medio de transporte utilizado, tickets, facturas...) que son la base para determinar la cuantía.

Declaración responsable, que contiene:

- Declaración de que las facturas y recibos se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto y han sido financiadas por la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Declaración de no contar con **personal asalariado** a cargo para el desarrollo del proyecto (si procede).
- Declaración de **costes indirectos** que la persona o entidad beneficiaria imputa a la actividad subvencionada en la parte que corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidos, sin que la imputación efectiva pueda ser superior al 10%.
- Declaración responsable de la persona o entidad beneficiaria en la que detalle otras subvenciones o ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de **importe y procedencia** o, en su caso, declaración indicando que no ha solicitado ni es perceptora de otras subvenciones para el proyecto.

c) Gastos subvencionables que superen la cuantía de un contrato menor.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere en el contrato de obras la cuantía de 39.999 euros (IVA excluido) y en suministros y servicios la cuantía de 14.999 euros (IVA excluido), la persona o entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

d) Falta de justificación o justificación insuficiente de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente podrá conllevar la obligación de reintegrar las cantidades percibidas más el interés correspondiente, en los términos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	20/09/2024 09:10:47
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	8/13
 S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4			

Décima.- Gastos no subvencionables.

No se considerarán gastos subvencionables en el presente Convenio:

- Los gastos que no resulten estrictamente necesarios para la realización de la actividad subvencionada conforme al artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones.
- Los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación (por ejemplo, el IVA), ni los impuestos personales sobre la renta (art.30.8 de la Ordenanza).

Undécima.- Costes indirectos

Se consideran costes indirectos los gastos generales que sin ser directamente imputables a la concreta actividad subvencionada, son necesarios para la realización de la misma, como por ejemplo los gastos de mantenimiento de la propia entidad (luz, teléfono, gas, agua, alquiler, limpieza y asesoría) y el coste de personal de gestión y apoyo.

En ningún caso, el importe de los costes indirectos puede resultar superior al 10 % de la cantidad finalmente subvencionada.

Estos costes no requerirán justificación documental.

Duodécima.- Subcontratación.

Se considera que existe subcontratación cuando la entidad beneficiaria concierta con terceros la realización total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. No tendrán tal consideración los gastos que tenga que realizar la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

La entidad beneficiaria podrá subcontratar parcialmente hasta el 50 % de la actividad subvencionada en los términos señalados en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Los contratistas quedarán obligados sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Décimo tercera.- Pérdida de la subvención y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, previa tramitación del oportuno expediente, en los supuestos previstos en el artículo 40 de la Ordenanza General de Subvenciones

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4	Data eta Ordua Fecha y Hora	20/09/2024 09:10:47
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	9/13



S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4

Décimo cuarta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

- Realizar la actividad financiada y aplicar a la misma los fondos percibidos en los términos del convenio de concesión de la subvención.
- Comunicar al Centro de Estudios Ambientales cualquier modificación en la realización de los proyectos.
- Comunicar al Centro de Estudios Ambientales la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y la aplicación dada a los anteriores. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- Acreditar ante el Centro de Estudios Ambientales que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como con sus obligaciones con la hacienda municipal, con anterioridad al abono del importe objeto de este convenio.
- Proceder al reintegro de las cantidades percibidas, en los supuestos de incumplimiento o imposibilidad de cumplimiento de los proyectos o actividades objeto del convenio en las condiciones establecidas, o del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.
- Dar cuenta al Centro de Estudios Ambientales y al Ayuntamiento de los documentos que se le soliciten como seguimiento del proyecto subvencionado.
- Someterse a las actuaciones de comprobación de documentación y a las de control financiero que corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y a los previstos en la legislación del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas y otros órganos que tengan atribuida dicha competencia.
- Llevar a cabo la justificación de la subvención de acuerdo a lo establecido en las cláusula octava del presente convenio.

Décimo quinta.- publicidad y difusión.

En todas las acciones de comunicación, publicidad y propaganda, así como la organización de cualquier acto público o privado, presentaciones, clausuras y similares que guarden relación con el objeto de este convenio, deberá reflejarse la colaboración del Centro de Estudios Ambientales.

Se dará a conocer en lugar público y visible la marca institucional del Centro de Estudios Ambientales, como entidad financiadora del proyecto, tanto en la publicidad, como en la documentación que se edite. A tales efectos los servicios técnicos del CEA facilitarán por correo electrónico la marca en sus diferentes versiones y formatos gráficos, así como la normativa con las consideraciones generales a tener en cuenta en su aplicación y revisará y dará conformidad expresa en todas las apariciones de marca en cualquiera de las acciones o soportes publicitarios utilizados.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4	Data eta Ordua Fecha y Hora	20/09/2024 09:10:47
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	10/13
			
S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4			

Todos los actos comunicativos que se organicen (presentaciones, ruedas de prensa...), así como los soportes publicitarios y material gráfico que se edite en relación con el contenido y actividades objeto de este convenio, deberán ser previamente consensuadas entre las dos partes, tanto en lo que respecta a su forma como a su contenido, siendo esta última responsabilidad exclusiva de la entidad beneficiaria.

La difusión de estas actividades mediante folletos, carteles o cualquier otro soporte al que tenga acceso el público en general, se hará en ambas lenguas oficiales, tal y como se recoge en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la siguiente cláusula.

Décimo sexta.- Aplicación de los principios de normalización lingüística.

En la ejecución del convenio se tendrá en cuenta la cooficialidad y actividades del euskera y del castellano, de ambas lenguas, de los bilingüismos y criterios y de los derechos lingüísticos de la ciudadanía, tal y como establece la Ley 10/1982, el Estatuto de Autonomía, el Decreto 86/1997, el Decreto 179/2019, sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales de Euskadi y el Plan de Normalización del Uso del Euskera vigente en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Así, las comunicaciones generales relacionadas con este convenio deberán estar en bilingüe: páginas web; publicaciones en redes sociales; rotulación y señalización; instrucciones; publicidad; documentos de prestación de servicios; comunicaciones por megafonía; todas las demás comunicaciones sin persona destinataria en concreto.

Por otra parte, cuando la actividad a desarrollar implique una relación directa con la ciudadanía o personas usuarias o a través del presente convenio se les preste un servicio, deberá acreditarse que se garantizarán unas condiciones lingüísticas similares a las que debería cumplir el propio ayuntamiento, de forma que el euskera sea, al menos, lengua de servicio y todas las actividades se puedan desarrollar indistintamente en una u otra lengua oficial.

Decimo séptima.- Aplicación de los principios de Igualdad de Género.

La entidad convenida ha de cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres, y en la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres del País Vasco. Asimismo, debe ajustarse a la Ley 14/2012, de No Discriminación por Motivos de Identidad de Género y de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Transexuales, y a los Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

De esta manera, además de respetar esta legislación y documentación en materia de derechos humanos, el proyecto de la entidad convenida queda alineado con las políticas de Igualdad de Género que impulsa el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Por ello se compromete a:

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	20/09/2024 09:10:47
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	11/13


S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4

- Integrar la perspectiva de género e interseccional, considerando sistemáticamente las diferentes situaciones y necesidades de la población; incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a evidenciar o paliar las desigualdades en función del género, la clase social, el origen cultural, la situación administrativa, la edad o la diversidad funcional; y previendo acciones positivas.

- A la hora de considerar el género, no dar por hecho que todas las personas son mujeres u hombres heterosexuales —cisheteronormatividad— ni que todas las familias son de tipo nuclear. En el tratamiento de la orientación sexual y la identidad de género, huir de la patologización, el victimismo y el pinkwashing.

- Incluir sistemáticamente la variable sexo/género —mujer/hombre/no binario u otra forma que la entidad considere, en su caso, más adecuada— en las estadísticas, las encuestas y la recogida de datos que lleven a cabo.

- Utilizar el lenguaje y las imágenes de manera no sexista e inclusiva, con el objetivo de representar a las personas o grupos de personas de una manera justa y que no refuerce los roles y los estereotipos en función del género o de cualquier otra fuente de desigualdad estructural.

Décimo octava.- Protección de datos de carácter personal

La entidad que suscribe este Convenio manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y en particular con las medidas de seguridad correspondientes a sus ficheros.

Además, se compromete a aplicar a los datos, las medidas de seguridad previstas en la ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de, 27 de abril, de protección de datos de carácter personal, y a no realizar cesión alguna de los referidos datos.

Décimo novena.- Modificación

El acuerdo de modificación se adoptará por el concejal presidente del Centro de Estudios Ambientales y previa solicitud de la entidad beneficiaria. De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza General de Subvenciones, la solicitud podrá ser autorizada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceras personas y deberá presentarse antes de que finalice el plazo de vigencia del convenio.

Vigésima.- Causas de resolución

Son causas de resolución para las partes firmantes del presente convenio, el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo, así como las recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	20/09/2024 09:10:47
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	12/13
 S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4			

Vigésimo primera.- Naturaleza y Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el derecho administrativo.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del mismo serán de conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Será de aplicación en todo aquello que no hubiera sido contemplado en las presentes estipulaciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

En prueba de conformidad y aceptación de cuanto queda expresado, las partes intervinientes firman el presente convenio.

Por el Centro de Estudios Ambientales
(firma electrónica a pie de página)

Por la Asociación Basque Centre for
Climate Change

Borja Rodríguez Ramajo

M^a José Sanz Sánchez

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4	Data eta Ordua Fecha y Hora	20/09/2024 09:10:47
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	13/13



S6YXQ5RAJQW2WXKA4CUELAFMH4